





Córdoba, 18 de Diciembre de 2012

## VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Mgter. DIEGO CARLOS REZZONICO en el cargo de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121) interino, del Departamento de Administración desde el 14 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013;

## Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13; Ap. II, Inc. e) del Decreto Nº 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgter. DIEGO CARLOS REZZONICO (Legajo N° 35562) en el cargo de Profesor Ayudante B DS (Cod. 121) interino, del Departamento de Administración desde el 14 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013.
- Art. 2°.- El Mgter. DIEGO CARLOS REZZONICO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS Nº 12/85 (TO.1990).
- Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1212/2012



